



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

RESOLUCION

Abancay, 02 de setiembre 2024.

Vistos:

El acta de sesión ordinaria del Consejo Regional XXV Apurímac de Fecha 31 de agosto del 2024.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú como entidad autónoma y máximo órgano representativo de la profesión de Enfermería en todo el territorio de la República;

Que, de conformidad con los Estatutos en concordancia con el Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, el Consejo Regional tiene la facultad de designar al Comité Electoral Regional, quien se constituye en autoridad suprema responsable de organizar, conducir y fiscalizar el proceso electoral;

Que, el artículo 68° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece que, las elecciones para la renovación total del Consejo Directivo Nacional y Consejos Regionales se efectuarán cada tres años. La juramentación del Consejo Directivo Nacional se realizará en Lima, y cada Consejo Regional realizará la juramentación de sus miembros en la sede de su jurisdicción. Los Consejos Regionales remitirán con 75 días de anticipación al acto eleccionario, los padrones de miembros hábiles y no hábiles al Consejo Nacional para la elaboración del Padrón Electoral bajo responsabilidad;

Que, el Consejo Regional en su sesión ordinaria de fecha 31 de agosto del 2024, se acordó aprobar la designación de los Miembros del Comité Electoral Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, quienes serán los responsables de llevar a cabo la convocatoria a elecciones generales para la renovación de los cargos Directivos del Consejo Regional XXV Apurímac para el periodo 2025 – 2027.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas a la Decana del Consejo Regional XXV Apurímac del Colegio de Enfermeros del Perú, mediante D. Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, y la Resolución N° 063-23-CN/CEP;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Designar el Comité Electoral Regional responsable de convocar a elecciones generales, organizar, conducir y fiscalizar el proceso para la renovación de los cargos Directivos del Consejo Regional XXV Apurímac para el periodo 2025 – 2027, del Colegio de Enfermeros del Perú, integrado por las siguientes Profesionales Miembros de la orden:

• Lic. Enf. María Marina Cabrera Cortes	Presidente	DNI: 23914896	CEP N°. 23850
• Lic. Enf. Mery Luz Quispe Lagos	Secretaria	DNI: 47453433	CEP N°. 85375
• Lic. Enf. Mirian Giovana Quintana Córdova	Tesorera	DNI: 31044160	CEP N°. 45909
• Lic. Enf. Georget Barreto Condori	Accesitario	DNI: 47827575	CEP N°. 95660

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONVOCAR A ELECCIONES GENERALES PARA EL PERIODO 2025 – 2027, en conformidad a la Resolución N°0121-24-CN/CEP.

El Comité Electoral Regional iniciará sus Actividades conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento del Colegio de Enfermeros del Perú, a partir de la fecha de la Juramentación.

ARTÍCULO TERCERO.- La sede del Comité Electoral Regional estará ubicada en el Local Institucional del Consejo Regional XXV Apurímac, sito en la Av. Mariano Melgar Mz. A Lt. 6, del Distrito de Tamburco.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU
CONSEJO REGIONAL XXV APURIMAC
Lic. Vilma Chalco Soto
DNI. N° 41164251
DECANA